

RECHAZA DESCARGOS POR APLICACIÓN DE MULTA

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.135/2020

Arica, 24 de abril de 2020

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.188/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado de Dirección de Administración y Finanzas N°0.10 de fecha abril 16 de 2020; Oficio Dirección de Asuntos Legales N°0.240 de fecha abril 22 de 2020 y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, se dicta Resolución Exenta VAF N° 0.107 de fecha marzo 24 de 2020 en cuya parte resolutive se aplica una multa al proveedor **Librería Eduardo Albers Ltda., RUT N° 83.171.800-5**, por un total de \$396.120.- (trescientos noventa y seis mil ciento veinte pesos), equivalente al 2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la Orden de Compra N°5192-49-SE19, por atraso en el plazo de entrega del producto.

Que, se recibe descargos del proveedor, según Traslado DAF N°0.10 de fecha 16 de abril de 2020.

Lo informado en oficio D.A.L. N°0.240 que sugiere mantener la aplicación de multa al proveedor **Librería Eduardo Albers Ltda.**, en atención a que no se ha logrado acreditar causal eximente de responsabilidad en el retardo de la entrega del producto.

RESUELVO:

1) **Rechazase** los descargos presentados por parte del proveedor **Librería Eduardo Albers Ltda., RUT N° 83.171.800-5**, y se reafirma aplicación de multa, respecto a la Orden de Compra N°5192-49-SE19.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **Librería Eduardo Albers Ltda.**, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

**Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.**


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas


CONTRALOR
